República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-139523324-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: Notificación del Dictamen - EX-2021-105214867-APN-DAC#CONEAU

A: Sr. Rector (Universidad Nacional de Villa María),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Dictamen de la CONEAU correspondiente a la carrera nueva de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, modalidad a distancia del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas ya se encuentra a su disposición en el presente expediente. Habiendo concluido en el ámbito de este organismo el trámite estipulado por la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 8º y 11º de la mencionada resolución, estas actuaciones serán remitidas a sus efectos a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 11:35:03 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 11:35:04 -03:00

EX-2021-105214867-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2022 durante su Sesión Nº 581, según consta en el Acta Nº 581.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2641/17, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta Nº 560 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en modalidad a distancia.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

II. Formalizar un protocolo para la defensa de los trabajos finales.

ANEXO

La carrera de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre del 2021 por la Universidad Nacional de Villa María, que ha realizado una evaluación externa en 2010 y actualmente se encuentra realizando su segundo proceso de evaluación. Asimismo, en su RESFC-2019331-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-229-APN-SECPU#MECCYT la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Enseñanza en Educación Superior, de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

La carrera homónima, en modalidad presencial, obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2019, según consta en el Acta N° 499. Los compromisos establecidos fueron los de asegurar en todas las asignaturas con carga horaria no presencial el empleo de recursos propios de la educación a distancia y explicitar en la normativa de la carrera la distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 270/21, mediante la cual se crea la carrera y aprueba el plan de estudios y el reglamento; Res. Consejo Directivo (CD) Nº 89/21, mediante la cual se designa a la Directora. Además, se incluye en la presentación, la Res. CS Nº 30/18, mediante la cual se aprueba el Sistema institucional de Educación a Distancia de la UNVM. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. CS Nº 97/20, por la que se aprueba el Protocolo de pautas y criterios para la adecuación de la toma de exámenes correspondiente al calendario académico 2020, entre

otros puntos. Además, se presentan documentos que contienen el curso-taller "Usos pedagógicos del aula virtual", el curso de capacitación en el uso pedagógico del aula virtual para docentes de idiomas y el curso de formación en tutoría para educación a distancia.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Asimismo, se contará con la asistencia académico-administrativa de un Coordinador. Se informa que la gestión técnico pedagógica de la carrera está centralizada en la Unidad Académica, en el área de educación a distancia del Instituto Pedagógico de Ciencias Humanas de la institución y que el Coordinador de la carrera estará a cargo de coordinar el desarrollo de las aulas virtuales y contenidos requeridos para el dictado de los espacios curriculares.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior Nº 270/21		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (seminarios y talleres)	10	**400 horas**
Carga horaria total de la carrera		**400 horas**
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios de la carrera es estructurado; se compone de 5 seminarios y 5 talleres comunes y obligatorios, de 40 horas cada uno. La obtención del título de Especialista requiere la realización y defensa de un trabajo final.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	**-**

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente, sus objetivos y contenidos están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado y el tipo de carrera. Asimismo, las referencias bibliográficas de las asignaturas son suficientes y están actualizadas.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan los programas analíticos de 5 asignaturas –Sociedad, Tecnología y Educación, Tecnología Educativa, Taller de Análisis de Prácticas de Enseñanza Mediadas por Tecnología, Procesos de Aprendizaje Mediados por Tecnologías y Taller de Elaboración de Proyecto de Trabajo Final– y se brinda información para el acceso a 4 aulas virtuales correspondientes a asignaturas de la carrera. En estas fuentes de información se explicita el equipo docente, la carga horaria, objetivos, actividades, consignas de aprendizaje, interacciones previstas, metodología de trabajo y formas de evaluación de modo correcto y completo.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**173 horas según lo informado en la presentación**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No.	

Las actividades prácticas comprenden 173 horas que los alumnos realizarán en el marco de los seminarios y talleres. En todos los casos se desarrollarán mediadas tecnológicamente; serán tanto sincrónicas como asincrónicas. De la información presentada se extrae que consistirán en participación en foros temáticos para abordar casos, o en base a materiales teóricos aplicados a una situación problemática; se propondrá una secuencia de lecturas y actividades en el campus virtual, con una actividad central de análisis como eje global de la propuesta; análisis de material audiovisual; actividades asincrónicas, mediadas por tecnologías y en diferentes formatos técnicos, implicando diferentes modos discursivos (escrito, audiovisual y gráfico); análisis, diseño y producción de diversos recursos educativos digitales; entre otras. En algunos casos se indican los temas de participación en foros, y esos temas se recuperarán en intercambios en los encuentros sincrónicos.

Las prácticas son adecuadas y se proponen una multiplicidad de herramientas para su realización. Cabe señalar que las horas prácticas de la carrera no están explicitadas en la normativa, por lo que se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Podrán ingresar al posgrado: egresados de universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas que posean título de grado universitario; egresados de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo quienes, de ser requerido deberán realizar una entrevista con los miembros de la estructura de gestión; egresados de universidad extranjeras con títulos debidamente reconocidos por las instancias pertinentes de su país de origen y con la legalización correspondiente. Los aspirantes deberán haber completado, al menos, un plan de estudios de 4 años y/o 2.600 horas reloj o hasta una formación equivalente a máster de nivel I. El Comité Académico de la carrera evaluará sus estudios y antecedentes. En el caso de aspirantes con reconocido nivel científico y/o profesional, que no se encuadren en los requisitos establecidos anteriormente, el Comité Académico podrá avalar su ingreso con carácter excepcional, a propuesta de la Directora.

Se prevén mecanismos de capacitación a los estudiantes en la utilización de herramientas de la modalidad a distancia.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 12	6	3	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación; Comunicación y Medios; Derecho; Sociología; Arte.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	11

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	8

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Grabado y Especialista en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, ambos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la UNVM.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos sus miembros poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes para desempeñar las tareas previstas; en todos los casos acreditan antecedentes en docencia, en gestión académica,

producción científica e investigación, profesionales y experiencia en formación de recursos humanos.

En cuanto a la titulación de los integrantes del plantel que desempeñarán exclusivamente tareas de docencia, se observa que la responsable del Seminario de Política Educativa en la Educación Superior no informa título de posgrado, sin embargo reúne suficientes antecedentes; informa cargo docente de profesora titular, cuenta con antecedentes en gestión académica, está categorizada en el Programa Nacional de Incentivos, posee trayectoria en investigación, ha realizado publicaciones científicas y participado en congresos y en jurados de concursos. Los restantes docentes cuentan con título de posgrado y antecedentes adecuados para desempeñar las tareas asignadas.

Se prevé la figura del profesor y del tutor. Los tutores estarán a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo a los estudiantes. En cuanto a la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia, se informa que la institución ha ofrecido 7 cursos en los últimos 3 años y que han sido tomados por 6 integrantes del plantel. Otros 2 docentes, además, informan experiencia dictando clases virtuales. Al respecto, cabe señalar que la mayoría de los docentes tienen amplia experiencia en educación a distancia y en algunos casos han sido responsables institucionales para la formación docente en esa temática.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada se desarrolló durante el período 2020-2021 y se vinculaba con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador; una producción individual con la que los estudiantes puedan demostrar la adquisición de saberes y competencias específicas de la carrera, así como sus habilidades para la producción de propuestas pedagógicas con integración de tecnologías digitales. En el reglamento de la carrera se precisan las características y requisitos que debe reunir el trabajo final. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores y se prevé una defensa oral.

De acuerdo con lo consignado en el reglamento específico, el estudiante podrá optar por realizar la defensa de manera presencial o virtual. En caso de que se realice en modalidad virtual, se aplicarán las previsiones consignadas en el Protocolo de pautas y criterios para la adecuación de la toma de exámenes que corresponde al ciclo lectivo 2020, aprobado por la Res. CS Nº 97/20. Al respecto, deberá formalizarse el Protocolo definitivo para la defensa de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Formalizar un protocolo para la defensa de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 78 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 23 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Se informa que los alumnos tendrán acceso en forma remota a recursos bibliográficos vinculados con la temática de la carrera.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera y formalizar un protocolo para la defensa de los trabajos finales.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2022-139132038-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2021-105214867-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 15:19:59 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 15:20:00 -03:00